MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

N° de Folios: **69 (Sesenta y nueve)**

GUIA DE REMISION Nº 346 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 31 de octubre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral Nº 346 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 31 de octubre de 2012, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección **CONCURSO PUBLICO N° 007-2012-AG-PEBPT-DE** "**Servicio de Mejoramiento de Captación y Conducción de Agua para el Centro Experimental Tumpis del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**", cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 814,460.08 (Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta con 08/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de Agosto del 2012, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y con un plazo de Ejecución de 90 días Calendarios, bajo la Modalidad de ejecución- servicio contrata, todo esto por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Especial, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Organo Encargado de las Contrataciones, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica; Operador del SEACE, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al Órgano de Control Institucional; para los fines pertinentes.

MINAG — PEBPT Dirección Ejecutiva 069

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	31/oct/2012	16:07h.	
OFICINA DE ADMINISTRACION	31/10/12	4:00	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	31/10/2012	4:20p	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	31/10/12	16:00	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	31 OCT. 2012	4:11pm	
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	31/10/12	16:00	
OPERADOR DEL SEACE	31/10/12.	16:00	
ING, ENRIQUE MACEDA NICOLINI	31/10/12	16:00	
DR. MIGUEL ANGEL VELASQUEZ RODRIGUEZ	31/10/12	16:00	
SR, MARLON HERRERA REYES	31/10/12	16:00	
ING. DELMI GOMEZ CHAVEZ	31/10/12	16.06 hrs	
CARLOS MAX VEGA CHAVEZ			

MINAG – PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 01

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO- TUMBES

Resolución Directoral N°346 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 31 OCT 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 334/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 19 de Octubre del 2012, Resolución Directoral Nº 342/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 25 **de octubre del 2012**, Carta N° 02-2012-AG-PEBPT-CE de fecha 31 de Octubre del 2012, Nota de Envio N° 2068/2012 de fecha 318 de octubre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango -Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444 –**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 334/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 19 de Octubre del 2012, se **APRUEBA el Expediente Técnico de la ACTIVIDAD** denominada "**Servicio de Mejoramiento de Captación y Conducción de Agua para el Centro Experimental Tumpis del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**", cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 814,460.08 (Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta con 08/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de Agosto del 2012, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y con un plazo de Ejecución de 90 días Calendarios, bajo la Modalidad de ejecución- servicio contrata;

Que, mediante Resolución Directoral Nº **342**/2012-AG-PEBPT-DE de fecha **25** de **octubre** del 2012, se resuelve en su **Artículo Primero: APROBAR** el Expediente de Contratación- Proceso de Adjudicación **CONCURSO PUBLICO N° 007-2012-AG-PEBPT-DE** "**Servicio de Mejoramiento de Captación y Conducción de Agua para el Centro Experimental Tumpis del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**", cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 814,460.08 (Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta con 08/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de Agosto del 2012, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y con un plazo de Ejecución de 90 días Calendarios, bajo la Modalidad de ejecución- servicio contrata;

Que, a través de la Carta N° 02-2012-AG-PEBPT-CE de fecha 31 de Octubre del 2012, el Presidente del Comité Especial que conduce el Proceso de Selección **CONCURSO PUBLICO N° 007-2012-AG-PEBPT-DE "Servicio de Mejoramiento de Captación y Conducción de Agua para el Centro Experimental Tumpis del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes"**; remite al Director Ejecutivo (e) del PEBPT, las Bases Administrativas del aludido Proceso de Selección, solicitando su aprobación respectiva;

Que, mediante Nota de Envio N° 2068/2012 de fecha 318 de octubre del 2012, el Director Ejecutivo (e) del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, emitir el acto resolutivo correspondiente de aprobación de bases administrativas;

MINAG – PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 02

MINAG – PEBPT
Dirección Ejecutiva 790

Resolución Directoral N° 346 /2012-AG-PEBPT-DE

Que, el Artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma: establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...), Asimismo el Artículo 4º literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 12º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado –, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el **Plan Anual de Contrataciones** y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que **incluirá la disponibilidad de recursos** y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 26º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado –, establece que "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad (...)". Por su parte, el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad (...). La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de su aprobación (...)";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

MINAG V°B° Dirección Ejecutiva Tumbes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección **CONCURSO PUBLICO N° 007-2012-AG-PEBPT-DE "Servicio de Mejoramiento de Captación y Conducción de Agua para el Centro Experimental Tumpis del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 814,460.08 (Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta con 08/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de Agosto del 2012, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y con un plazo de Ejecución de 90 días Calendarios, bajo la Modalidad de ejecución- servicio contrata; todo esto por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

MINAG V°B° Asesoría Jurídica Puyango Especial Binacional

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Especial, Dirección de Infraestructura del PEBPT, Órgano Encargado de las Contrataciones, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación; Operador del SEACE, Órgano de Control Institucional y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

MINAG Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Dirección Ejecutiva